

ANEXO II.- PREVISIÓN ORIENTATIVA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES DE ÁMBITO NACIONAL ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE ALARMA, EN FUNCIÓN DE LAS FASES DE TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD



Nota.- Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Régimen común aplicable a todas las actividades:

- del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. El uso de las mascarillas fuera disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.  $\equiv$ 
  - Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.  $\equiv$
- Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias cuando ambas hayan superado la fase III.  $\equiv$
- Todas las actividades y sus limitaciones señaladas en el siguiente cuadro se mantendrán en las fases sucesivas de la desescalada, salvo que se señalen otras limitaciones diferentes. <u>(</u>
- Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para la realización de las actividades permitidas.  $\geq$

ÁMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASEI	FASE II	FASE III
LABORAL	Teletrabajo preferente, en las empresas y puestos donde sea posible. Escalonamiento en la entrada y salida de centros de trabajo.	Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID- 19.		Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral (uso de EPIs y/u otras medidas de seguridad), con horario escalonado y garantías de conciliación.
PERSONAL	-Posible adopción de medidas extraordinarias adicionales en las islas que ya estén en condiciones de acceder a la Fase I Paseos de niños, mayores y convivientes. Atención de huertos familiares, de autoconsumo, municipales, siempre que estén en el mismo	Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.  Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables ni con patologías previas.	Establecimiento de medidas para la protección específica de un número reducido de grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio. Contacto social en grupos más amplios para personas no vulnerables ni con patologías previas.	Establecimiento de medidas para la protección específica de grupos vulnerables puntuales en el desarrollo de las medidas de alivio.  Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.



término municipal que el del domicilio, o uno adyacente al mismo y se adopten las debidas precauciones higiénicas o de distanciamiento social.

Necesaria gestión de la demanda de movilidad (flexibilidad de hora punta, etc.) para evitar aglomeraciones. Refuerzo de mensajes y cartelería

tren, autobús, paradas de metro y

autobús, aeropuertos, puertos,

etc.) recordando distancia de

aglomeraciones (estaciones de

en zonas con posibles

vehículos privados, salvo en personas que residan en el mismo domicilio que podrían ir juntos. Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.

Se permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.

-imitación de ocupación de los

Bodas para un número limitado de asistentes Velatorios para un número menos limitado de familiares, con protocolos de distancia física v

seguridad.

Velatorios para un número más amplio de personas, con protocolos de distancia física y seguridad.

Bodas para un número más amplio de asistentes.

## SERVICIOS SOCIALES

Completar la incorporación de trabajadores sociales dada su importancia en la protección de colectivos especialmente vulnerables.

Recomendación alta de mascarilla en transportes públicos y todo tipo

de actividades fuera del hogar.

seguridad, medidas de higiene,

Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas.

Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales.

Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.

Visitas de un familiar a personas con discapacidad en residencias y viviendas tuteladas (salvo en el caso de las residencias de

mayores)

Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores.



más de 2 metros y menos de 80 Seminarios, congresos y ferias respetando distancia social de cumplimiento de protocolos de científicas o de innovación, personas, garantizando el Actividades de divulgación científico-técnica, talleres restricciones necesarias. informativos, con las seguridad. asistencia alterna o en semigrupos Los centros educativos prepararán alumnos, los cursos terminales (4º con división de los grupos de más innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de condiciones establecidas para los a desarrollar en el centro para los de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de centros de Educación Especial, y programas de refuerzo educativo 50 participantes, garantizando el Apertura de las residencias para Apertura de infantil hasta 6 años realizar un trabajo presencial sin Siempre con limitación de aforo. Con carácter voluntario para los FP de grado Medio y Superior y investigadores supeditada a las para familias que acrediten que régimen especial) comenzarán de 15 estudiantes al 50% para cumplimiento de protocolos de último año de Enseñanzas de Se permite la apertura de los la asistencia de los alumnos posibilidad de flexibilización. los progenitores tienen que establecimientos hoteleros. tendrá carácter voluntario. alumnos no mencionados Seminarios científicos o anteriormente. seguridad. paralelos. EBAU. no considerarse esenciales a corto Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y innovadores, respetando distancia para gestiones administrativas v Se podrán celebrar seminarios y primera fase de la pandemia por os docentes y personal auxiliar. administrativo y preparatorio de Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas social de más de 2 metros y de Los centros educativos abrirán acondicionamiento y el trabajo que quedaron cerradas en la Apertura de laboratorios menos de 30 asistentes, congresos científicos o para su desinfección, de investigación. universitarios plazo. Se fomentará la educación on line o a distancia. EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES CIENCIA E INNOVACIÓN



comunes y zonas recreativas de Los mercados al aire libre/venta seguridad de 2 metros entre las alcanzar el 50% de los puestos incrementar su actividad hasta permita distancia similar entre o aumento de superficie que Se levanta la prohibición de ayuntamientos que deben distancia de seguridad se garantizar la distancia de Aforo limitado al 50%. La puestos, a criterio de los os centros comerciales. mantendrá en 2 metros. utilización de las zonas no sedentaria, podrán personas prohibiendo la permanencia en las atención preferente para personas Apertura de los centros educativos Apertura al público de los Museos mismas normas vigentes para los Apertura al público de los centros En venta no sedentaria/mercados de Ciencia y Tecnología y de las En los locales en los que no sea garantizar una distancia mínima permanencia dentro del local de separación similar con aumento número de puestos que pueden al aire libre, podrá ampliarse el de superficie, con las medidas academias, etc.) que no estén y de formación (autoescuelas, Casas de la Ciencia, bajo las Se establecerá un horario de incluidos en los apartados de establecerán las medidas de de 2 metros distancia entre posible dicha distancia, se cualquier caso, se deberá habituales, o distancia de Aforo limitado al 40%. En demás museos y centros operar a 1/3 parte de los Educación y Ciencia. Se zonas comunes o áreas permitirá únicamente la señaladas en la Fase I. o parques comerciales, mayores de 65 años. recreativas. un cliente. culturales. clientes. control del aforo por las fuerzas de (mercadillos) en la vía pública, con atención preferente para personas mercado ambulante para correcto garantizará una distancia mínima garantizando el cumplimiento de centros comerciales a los que se Esto no altera la actividad de los 25% de los puestos habituales o entre puestos, y delimitación del Cuando esto no sea posible, se condiciones de distanciamiento ayuntamiento correspondiente, ha permitido seguir abiertos al seguridad. Limitación inicial al actividad los mercados al aire Apertura generalizada de los establecimientos situados en Se establecerá un horario de público durante el estado de carácter de centro o parque aumento de superficie para comerciales que no tengan permanencia de un cliente. también podrán reiniciar su Cuando así lo proponga el locales y establecimientos de 2 metros entre clientes. Aforo limitado al 30%. Se libre/venta no sedentaria protocolos de seguridad. permitirá únicamente la mayores de 65 años. comercial. alarma. contar con mostrador, mampara o, atención preferente para personas para la atención individual de los cliente será obligatorio el uso de establecimientos con cita previa clientes. Estos locales deberán Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el Se establecerá un horario de medidas de protección como cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de Apertura de locales v protección individual. mayores de 65 años. mascarilla o guantes. **ACTIVIDADES DE** PRESTACIÓN DE MINORISTA Y COMERCIO **SERVICIOS** 



		asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes.	distanciamiento, higiene y protección oportunas.	
HOSTELERÍA, RESTAURANTES Y CAFETERÍAS	Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.	Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública.	Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares nocturnos. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.	Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra.  En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%.  Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.
HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.	Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades, desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.
AGRICULTURA		Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones.  (*) Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se regirán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de	Reanudación de caza y pesca deportiva.	



	Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase.  Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3.  Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo).  Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m².  Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).  Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.	Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.
	Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3.  Monumentos y otros equipamientos culturales (solo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo.  Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo, con control de aglomeraciones.  Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo).  Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).  Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.	Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas. Entrenamiento total en ligas profesionales. Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.
proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista.	Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo).  Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo).  Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria).  Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas.  Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.  Producción audiovisual y rodaje de cine y series.	Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos. Entrenamiento medio en ligas profesionales.
	Apertura de archivos.	Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Entrenamiento básico de ligas profesionales. Actividad deportiva sin contacto.
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO



DEPORTE NO PROFESIONAL	Actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, cuando sea posible, etc.).	Instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis). Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.	Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.  Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).	Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase.  Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m².  Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.
LUGARES DE CULTO RELIGIOSO		Limitación de 1/3 del aforo.	Limitación de 1/2 del aforo.	
MOVILIDAD URBANA Y PERIURBANA	Incremento progresivo de frecuencias en el transporte público, especialmente en hora punta.  Preparación de planes de movilidad reforzada, incluyendo gestión de la demanda.  En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.	El transporte público en entornos urbanos e interurbanos a niveles de oferta de servicios del 80-100%. Medidas de gestión de la demanda de viajeros. Se establecerá un factor de ocupación de referencia:		Todos los servicios de transporte público al 100%.



(FERROVIARIO Y EN AUTOBÚS) **MEDIA Y LARGA** TERRESTRE DE DISTANCIA MOVILIDAD

Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios al 30% respecto al periodo normal).

se prestará especial atención a la En la distribución de la ocupación habilitación de espacios para personas con discapacidad.

Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de 30%). Limitación de ocupación al servicios-oferta- de servicios al 50 % de los vehículos. Prohibición de catering en trenes.

ocupación de los vehículos Posible incremento de la (autobuses y trenes)

**MOVILIDAD AÉREA** 

INTERNACIONAL **EN MATERIA DE** SEGURIDAD) **EUROPEO 0** (SUJETA A ACUERDO

actuales, salvo que se acuerde Se mantienen las condiciones comunidades y ciudades algo diferente con las Mantenimiento de las condiciones se prestará especial atención a la En la distribución de la ocupación

actuales.

TRANSPORTE

MARÍTIMO

autónomas afectadas en el grupo

de trabajo.

habilitación de espacios para

personas con discapacidad.

separación de butacas a más de 2 personas que residan en el mismo siempre que sean ocupados por Ocupación: 50% en butaca o metros. 100% en camarotes domicilio.

función de la evolución de los pasajeros en los ferries, en normativa de no embarcar Se elimina la limitación parámetros sanitarios. Se autoriza actividades náuticas de recreo.